



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

Urbanismo y Arquitectura

RECIBIDO EN  
REGIMEN DE SESIONES

2 JUN. 2020

2667

DECRETO NÚM. \_\_\_\_\_ /2020

**ASUNTO:** Nueva Información Pública Modif. Proy. Urbanización SUP.C-1. Expte. 14/16.

En relación al Modificado del Proyecto de Urbanización del sector SUP.C-1 del PGOU de Vélez-Málaga (Expte. 14/16), el Jefe del Servicio Jurídico ha emitido informe con fecha 17 de marzo de 2020, del siguiente contenido:

**“ASUNTO: Proyecto Modificado de zonas verdes publicas del sector SUP C-1 “Baviera Golf” promovido por la Junta de Compensación del sector SUP C-1 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 14/16).**

*I.- Se somete a informe jurídico en el Área de Urbanismo del Excmo Ayuntamiento de Vélez Málaga el denominado **Proyecto Modificado de zonas verdes publicas del sector SUP C-1 “Baviera Golf” promovido por la Junta de Compensación del sector SUP C-1 del PGOU de Vélez-Málaga** que contiene una modificación del Proyecto de Urbanización para la adecuación de las zonas verdes del sector.*

*La razón de dicha modificación está en los requerimientos municipales para esta modificación parcial al estar el documento original “desfasado en cuanto a las especificaciones determinantes de la configuración de la jardinería y el riego, a los avances tecnológicos y a la concepción mas racional del mantenimiento de las zonas verdes vigentes en los tiempos actuales” -según resulta del Informe del Ingeniero Técnico Municipal, Jefe de Sección de Parques y Jardines de fecha 29/11/2017 y 28 de enero de 2020-.*

*II.-En relación al planeamiento legitimador, indicar que el instrumento de planeamiento que legitima la actuación propuesta es el Plan Parcial de Ordenación y el Proyecto de Reparcelación del sector. Igualmente debe hacerse referencia al Proyecto de Urbanización aprobado definitivamente el 26 de octubre de 1998 que se ve modificado en parte por el que es objeto de este informe.*

*Por su parte indicar que el primer modificado con registro de entrada 2017023045 ya fue sometido a información publica por Decreto 2044/2018 de 20/3/2018 por término de 20 días. No obstante, transcurrido el mencionado período y habiendose subsanado los errores cometidos en relación a la publicación, se presenta por el promotor (Junta de Compensación del sector SUP C-1) un nuevo ejemplar modificado con registro de entrada 2019005909 que es el resultado de las directrices y conversaciones habidas entre el Técnico Municipal (Jefe de Sección de parques y jardines) y la Ingeniería redactora del modificado y la Junta de Compensación.*



III.- Tras consulta de este Servicio Jurídico al Técnico municipal informante sobre el alcance de la modificación respecto al texto original sometido a información pública, éste ha informado en fecha 28 de enero de 2020 que las modificaciones introducidas en 2019 se deben calificar como modificaciones sustanciales del texto anterior, por lo que se entiende que el proyecto debe ser sometido a nueva información pública de conformidad con el art 25 TRLS y RU y 98 y ss LOUA.

IV.- Legislación aplicable: En relación a los proyectos de urbanización, señalar que esta figura viene regulada esencialmente en los arts. 98 y 99 de la Ley 7/2002 DE 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, del siguiente tenor:

**Artículo 98. Proyectos de urbanización.**

1. Los proyectos de urbanización son proyectos de obras que tienen por finalidad llevar a la práctica las previsiones y determinaciones de los instrumentos de planeamiento. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo o de la edificación, y definirán los contenidos técnicos de las obras de vialidad, saneamiento, instalación y funcionamiento de los servicios públicos y de ajardinamiento, arbolado y amueblamiento de parques y jardines descritas en el artículo 113.1 de esta Ley y otras previstas por los instrumentos de planeamiento. Toda obra de urbanización requerirá la elaboración del proyecto correspondiente y su aprobación administrativa.

2. Los proyectos de urbanización no podrán modificar las previsiones del instrumento de planeamiento que desarrollan, sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras.

3. La documentación de los proyectos de urbanización integrará una memoria informativa, descriptiva y justificativa de las características de las obras; planos que definan, sobre una base cartográfica idónea, con la precisión y escala adecuadas para su correcta interpretación, los contenidos técnicos de las obras; mediciones; cuadro de precios; presupuesto, y pliego de condiciones de las obras y servicios.

4. En suelo urbano consolidado, cuando las obras de urbanización necesarias y preceptivas para la edificación de los solares se refieran a la mera reparación, renovación o mejora en obras o servicios ya existentes, la definición de los detalles técnicos de las mismas podrá integrarse en el proyecto de edificación como obras complementarias.

**Artículo 99. Aprobación de los proyectos de urbanización.**

1. Los proyectos de urbanización se aprobarán por el municipio por el procedimiento que dispongan las Ordenanzas Municipales, previo informe de los órganos correspondientes de las Administraciones sectoriales cuando sea preceptivo.

2. Cuando las obras de urbanización se puedan incorporar como obras complementarias en los proyectos de edificación, se entenderán aprobadas con la concesión de la licencia de las obras de edificación.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Urbanismo y Arquitectura

*El presente proyecto es un modificado del proyecto ya aprobado en su día afectante a la primera fase de las obras, siendo aplicable a la modificación las normas procedimentales del proyecto que se innova.*

*A la vista de los Informes de fecha 14 de mayo de 2019 y 28 de enero de 2020 y de los preceptos transcritos anteriormente -y a la vista del régimen legal de los Municipios de Gran Población (Titulo X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local) para Vélez Málaga-, el Técnico que suscribe entiende conforme a Derecho que por el Sr. Alcalde-Presidente -art. 124.apartados 4.ñ) se dicte Decreto por el cual se acuerde:*

**-Someter el Proyecto Modificado de zonas verdes publicas del sector SUP C-1 "Baviera Golf" promovido por la Junta de Compensación del sector SUP C-1 del PGOU de Vélez-Málaga (exp. 14/16), -redactado por CAI Soluciones de Ingeniería S.L. y presentado -última documentación reformada- con fecha 05/02/2019- a INFORMACIÓN PÚBLICA por un plazo de 20 días, mediante publicación en el BOP, Tablón de edictos municipal e inserción de anuncio en la pagina web municipal, con notificación personal a los interesados en el mismo.**

*Es todo lo que se informa sobre el asunto de referencia, sometiendo el presente a cualquier otro informe mejor fundado en Derecho, no obstante el órgano competente decidirá con su superior criterio lo mas acorde al interés general."*

Mediante el presente, en virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente en base a lo dispuesto en el Artículo 124.4.ñ) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local

### ACUERDO:

**ÚNICO.-** Someter el expediente, en base al informe jurídico transcrito, a información pública por un plazo de 20 días, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, Tablón de Edictos Municipal e inserción de anuncio en la página web municipal, con notificación personal a los interesados en el mismo.

En Vélez-Málaga, a 1 de junio de 2020.  
El Alcalde-Presidente



Fdo.: Antonio Moreno Ferrer.